



Abril 2019

¿Qué es la UTE?

La Unión de Trabajadores de la Educación (antes Unión de Maestros Primarios) fue creada el 8 de setiembre de 1957 y a partir del 4 de marzo de 1992, reformado su estatuto y con el ingreso del SU-TEN (Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Nacionales) que agrupaba a los docentes transferidos de Nación a la Municipalidad de Buenos Aires, recibe la actual denominación.

¿A quiénes representa?

La UTE representa al personal docente que se desempeña dentro del ámbito de la CABA, estatales o privados de todas las áreas, niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación o de la Secretaría de Cultura del GCBA. También a los Colegios Universitarios (UBA).

Desde 1973 es parte de la **Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina**

(CTERA) siendo el único sindicato de CTERA en Capital. Desde 1992, en el marco de la CTERA, integra la **Central de Trabajadores Argentinos (CTA)**, tras retirarse de la CGT.

Nuestro Presente

La actual Comisión Directiva asumió en el mes de marzo del 2016, con mandato hasta marzo del 2020. Como a lo largo de nuestra historia seguimos todos los días, junto a los docentes luchando por la Defensa de la Escuela Pública y los derechos de los trabajadores, desde todos los ámbitos de participación: desde la CTERA con los maestros y profesores de todo el país, desde la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), junto a todos los trabajadores.

La UTE reafirma cada día su compromiso ineludible con la escuela pública y el derecho social a la educación.



Inscripciones, Interinatos, Suplencias, Listados,

¿Dónde?

La inscripción es online para todas las áreas, excepto Especial, Socioeducativos y Servicios Profesionales.

¿Cuándo?

La inscripción ordinaria debe hacerse una vez al año. En el caso de ser Online, se puede realizar entre el 1 de mayo y el 30 de abril. En caso de ser en papel, se realiza sólo desde el 1ro. al 30 de abril. Si te recibiste entre el 2 de mayo y el 30 de abril, te conviene hacer la inscripción **complementaria** que se realiza en marzo. Luego, además hacés la inscripción ordinaria a partir del 1ro. de abril de ese mismo año.

DOCUMENTACIÓN

- DNI (fotocopia). 1era y 2da. pág.
- Título (fotocopia legalizada) con el que aspira a desempeñarse en el cargo.
- Otros títulos (fotocopia legalizada)
- Cursos.
- Otros antecedentes culturales o pedagógicos.
- Las constancias de certificado de título en trámite tienen validez por 60 días.

IMPORTANTE

- **Estar atento a las exhibiciones de los listados para notificarte.**
- **La UTE lo informa a través de las listas por área (inicial, curriculares, medias, maestros de grado, etc). Si no recibís info, solicitálo a: gremiales@ute.org.ar**
- **Si tu reclamo es por cursos o títulos, en la Junta de Clasificación que te corresponda (ver cuadro)**
- **Sólo se puede reclamar en el periodo de exhibición y reconsideraciones. Luego, NO SE PUEDE RECLAMAR.**

Estudiantes de Profesorado ver info aquí:

<http://ute.org.ar/asesoramiento/asesoramiento-terciarios/>

Consultas. Lunes de 10 a 18 hs.

AREAS A LAS QUE PODRIA INSCRIBIRSE

Inicial

Primaria

Especial

Curricular de Materias Especiales (Música, Plástica, Educación Física, Tecnología, Idiomas, Escuelas de Música, Plástica e Idiomas). Niveles Primario, Inicial y Especial

Adultos y Adolescentes (Nivel Primario)

Adultos Media (CENS -Centros Educativos de Nivel Secundario-)

Media (Escuelas Medias, Nacionales, Liceos, Comerciales).

Técnicas

Artística

Normales (Nivel Inicial, Primaria, Media)

Socioeducativa

Servicios Profesionales

Designaciones

¿En qué listado voy a estar?



Si tenés un cargo titular en la misma área, salís en el listado de "con cargo". Si no, en el que dice "sin cargo".

¿Cómo se designan Interinatos y Suplencias?



- En los actos públicos de Inicial, Primaria, Especial y Adultos Primaria se designan 4 sin cargo y uno con cargo.
- En Curriculares, se designa 2 sin cargo y uno con cargo.
- En Media, 50% a los titulares, 50% a los no titulares. Ver pag. 10.
- Si no aceptás al llegar tu turno, conservás tu lugar para un posterior llamado.
- Agotados los listados se puede designar sin estar inscripto ante la emergencia por falta de docentes.

LUGARES DE INSCRIPCION	EJEMPLOS DE CARGOS PARA LOS QUE PUEDE INSCRIBIRSE
Online	• Maestra de sección • Maestra Celadora. Para verano es otra inscripción.
Online	• Maestro de grado • Maestro bibliotecario
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Escalafón "A": Hospitalaria y Domiciliaria, Asistente Celadrx para Discapacitados Motores • Escalafón "B": Escuelas Integrales Interdisciplinarias, CENTES -Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares y Discapacitados motores. • Escalafón "C": Mentales, Visuales, Auditivos. (maestro de grado / grupo / sección). • Escalafón "D": Equipos Psicosocioeducativos. • Escalafón "E": Asesor/a Pedagógico (Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias), Maestrx Psicólogo, Maestrx Psicopedagogx, Maestrx Trabajadrx Social, Maestrx Fonoaudiólogo, etc. Consultar Apuntes específico del Area de EE
Online	• Maestro de Educación Física - Plástica - Música - Idioma Extranjero - Tecnología • Para Educación Especial en Supervisión de Educación Especial.
Online	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro de ciclo escuela / Maestro de Centro Educativo. • Maestro de Materias Especiales.
Online	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor • Maestro de Enseñanza Práctica • Ayudante de Trabajos Prácticos • Preceptor • Bibliotecario • Prosecretario • Maestro de Taller • Maestro Especial • Psicopedagogo • Asesor Pedagógico • Psicólogo, etc.
Online	
Online	
Online	
Online	• Profesor • Maestro de Grado • Preceptor • Maestro de Sección (Inicial)
Se establece en cada inscripción.	Maestro de Programa • Maestra de Sección (Inicial) • Educador de Adultos • Orientador Pedagógico • Tallerista • Profesor • Docente Capacitador • Asistente Socioeducativo, etc.
Se establece en cada inscripción.	• Miembro de EOE.



TU PUNTAJE ESTÁ CONFORMADO POR:

ANTIGÜEDAD TOTAL

Es la antigüedad que se computa por tu desempeño docente en cualquier jurisdicción, estatal o privada reconocida: 0,10 por año.

EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO

Es la antigüedad que se computa por tu desempeño docente sólo en las escuelas oficiales de gestión pública del GCABA: 0,45 por año.

Se otorga hasta un tope de 9 puntos

ANTIGÜEDAD SÓLO PARA EL INGRESO

Escala con cargos suplentes o interinos, trabajados durante:

- 2 años: 2 puntos
- 3 años: 3 puntos
- 4 años: 5 puntos

por desempeño en el MISMO cargo, ESCALAFÓN y ÁREA de las escuelas del Ministerio de Educación del GCBA, por las que se concursa para titularizar (real ingreso al Sistema).

Se tomarán en cuenta los últimos cinco anteriores al 31 de marzo del año del llamado a concurso.

Cuando se ingresa como titular, este puntaje desaparece.

ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS Y CULTURALES

En este rubro se valoran aquellas producciones de los docentes (realizadas en forma personal o grupal): publicaciones, proyectos educativos especiales, libros, obras, congresos, conferencias, simposios, ferias, exposiciones, jornadas, competencias y olimpiadas científicas, deportivas o artísticas, seminarios y encuentros pedagógicos con auspicio oficial, desempeño como profesor de cursos (reconocidos por ministerios o secretarías de Educación de jurisdicción nacional, provincial o municipal), becas y trabajos premiados.

Se tiene en cuenta también el ámbito de difusión y el prestigio del medio donde se edita o difunde.

No se valoran las acciones propias del desempeño docente, si el proyecto se hace dentro del aula o escuela.

Se otorga hasta un tope de 6 puntos

TÍTULOS

- a- Docente: 9 puntos
- b- Habilitante: 6 puntos
- c- Supletorio: 3 puntos

El título de Profesor para la Enseñanza Primaria y EGB I y II es título docente y se valora con 9 (nueve) puntos.

Se otorga hasta un tope de 9 puntos

OTROS TÍTULOS

En este rubro se califican: otros profesorados, licenciaturas universitarias o no, postítulos, especializaciones, tecnicaturas y otros.

- Por título no incluido en el Anexo de Títulos General:

Universitario no inferior a 4 años: 2 puntos

Universitario inferior a 4 años: 1 punto

Terciario no Universitario: 1 punto

La valoración de los títulos intermedios se pierden al alcanzar el título definitivo.

- Postítulos, tecnicaturas, doctorados, maestrías, especializaciones

Específicos para el cargo de desempeño

De 360 a 539 hs. 1 punto

De 520 a 719 hs. 1,50 puntos

De 720 hs. en adelante 2 puntos

No específicas para el cargo de desempeño

De 360 a 539 hs. 0,5 Punto

De 540 a 719 hs. 0,75 punto

De 720 hs. en adelante 1 punto

Se otorga hasta un tope de 6 puntos

CURSOS

Se valoran sólo los cursos que tienen número de Resolución de la Secretaría de Educación.

Se otorga hasta un total anual de 1,80 puntos.

Cursos

Escuela de Maestros	Líneas de Acción Prioritaria	Virtual	Específico	Puntaje por hora cátedra	ÍNDICE
				$(0.006 + 0.006) \times hc + 50\%$	$hc \times 0.018$
				$(0.006 + 0.003) \times hs + 50\%$	$hc \times 0.009$
				$(0.006 + 0.006) \times hs$	$hc \times 0.012$
				$(0.006 + 0.003) \times hs$	$hc \times 0.006$
				$0.006 \times hs + 50\%$	$hc \times 0.009$
				$0.003 \times hs + 50\%$	$hc \times 0.0045$
				$0.006 \times hs$	$hc \times 0.006$
				$0.003 \times hs$	$hc \times 0.003$
				$(0.005 + 0.005) \times hs + 10 \%$	$hc \times 0.011$
				$(0.005 + 0.0025) \times hs + 10 \%$	$hc \times 0.0055$
				$(0.005 + 0.005) \times hs$	$hc \times 0.01$
				$(0.005 + 0.0025) \times hs$	$hc \times 0.005$
				$0.005 \times hs + 10 \%$	$hc \times 0.0055$
				$0.0025 \times hs + 10 \%$	$hc \times 0.00275$
				$0.005 \times hs$	$hc \times 0.005$
				$0.0025 \times hs$	$hc \times 0.025$

Se otorga hasta un tope de 9 puntos

¿Cómo se compone?

ASIGNACIONES

REFERENCIA	CONCEPTO	BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD	REMUNERATIVO (con descuento)
1	Sueldo Básico Unificado Docente	Sí	Sí
2	Antigüedad sobre sueldo básico	-	Sí
3	Adicional salarial (presentismo)	No	Sí
4	Suma remunerativa y bonificable Decreto 483/05	Sí	Sí
5	Antigüedad suma Decreto 483/05	-	Sí
6	FO.NA.IN.DO (Fondo Nacional de Incentivo Docente)	No	No
7	Salario Familiar	-	-
8	Complemento mínimo garantizado	-	No*
9	Material didáctico	No	No
10	Adicional Especial	No	Sí

* Se cobra SAC

DESCUENTOS

REFERENCIA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
11	Aporte jubilatorio	11% sobre sumas remunerativas
12	Aporte Ley 24.016 (Jubilación Docente)	2% sobre sumas remunerativas
13	Obra Social	6% ObSBA - 3% OSPLAD
14	Fondo Compensador. Decreto 1721/97	0,3 % sobre sumas remunerativas
15	Caja Complementaria	4,5% sobre sumas remunerativas

Recibos por Internet
<https://badesdeadentro.gob.ar>



ASIGNACIONES

01. SUELDO BÁSICO: varía según el cargo. Bonificable por antigüedad. Remunerativo (con descuento).

02. ANTIGÜEDAD: Porcentaje según cantidad de años de servicio. Remunerativo (con descuento). Escala:

AÑOS	%	AÑOS	%
1	30 %	14	80 %
4	40 %	16	90 %
7	50 %	18	100 %
10	60 %	20	110 %
12	70 %	22	120 %

03. ADICIONAL SALARIAL (Presentismo). 10 % de Sueldo Básico. Se cobra a mes vencido. Es remunerativo y no bonificable. No se descuenta en caso de:

- Accidente de trabajo
- Maternidad
- Adopción
- Licencia Anual Ordinaria
- Fallecimiento de familiar
- Casamiento
- Donación de sangre
- Razones de fuerza mayor o fenómenos meteorológicos.
- Citación de Organismos oficiales, municipales o judiciales.
- Integración de Mesas Examinadoras (hasta 10 días por año)

04. SUMA REMUNERATIVA BONIFICABLE DECRETO 483/05
SUMA FIJA, SE ABONA HASTA 2 CARGOS Ó 38 HORAS CÁTEDRA

05. ANTIGÜEDAD SUMA DECRETO 483/05
 Porcentaje según cantidad de años de servicio. Ver escala en 02.

06. INCENTIVO DOCENTE
 Se paga hasta 2 cargos.

07. ASIGNACIONES FAMILIARES (Ver en este Apuntes). Sumas fijas, por cónyuge, hijo, matrimonio, nacimiento, etc.

08. GARANTÍA SALARIAL (VER TEMA EN ESTE APUNTES)

09. MATERIAL DIDACTICO MENSUAL: suma No remunerativa y No bonificable. Se paga hasta dos cargos, ó 38 hc.

10. ADICIONAL ESPECIAL: Suma Remunerativa no Bonificable. Se paga hasta dos cargos.

DESCUENTOS

11. APOORTE JUBILATORIO
 Descuento del 11% sobre sumas remunerativas Asignación por Cargo + Antigüedad + Adicional Salarial + Estímulo Remunerativo Bonificable Decreto 483/05 + Antigüedad Estímulo.

12. LEY DE JUBILACION DOCENTE 24016
 2% sobre las sumas remunerativas.

13. OBRA SOCIAL:
O.S.P.L.A.D. 3% sobre Sumas Remunerativas.
ObsBA 3% sobre Sumas Remunerativas. Ley 472 Artículo 17 Inc. a). 3% sobre Sumas Remunerativas.

14. FONDO COMPENSADOR
 Obligatorio: 0,3%, Decreto 1721/97

15. CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE.
 4,5% sobre sumas remunerativas.

Si tenés dudas o problemas con tu salario acercate a UTE:
 de lunes a viernes de 11 a 19 hs

Consultas a
salarios@ute.org.ar





ASIGNACIÓN	MONTO	TIEMPO	REQUISITOS	QUIÉN COBRA	OBSERVACIONES
MATRIMONIO UNION CIVIL	\$ 1.000.-	Mes que acredite	Antigüedad mínima y continuada de 6 meses.	Uno de los dos	Plazo 90 días. Acreditar que el otro no la percibe.
PRENATAL	\$ 270.-	9 mensualidades	Acreditar estado de embarazo con certificado del obstetra tratante.	La o el agente del GCBA	Lo cobra el agente o su cónyuge/conviviente. Se cobra aún cuando no hubiera percibido salario. Cesa el beneficio por: parto, aborto o extinción de la relación de empleo. Se abonan hasta 9 mensualidades. Se pierde si no se tramita antes del parto.
NACIMIENTO	\$ 1.000.-	Mes que acredite	Antigüedad mínima y continuada de 6 meses	Madre o padre	Nacimiento múltiple se abona por cada hijo. Plazo 90 días. Triplica en caso de hijo discapac.
ADOPCIÓN O GUARDA	\$3.600.-	Mes que acredite	Antigüedad mínima y continuada de 6 meses	Madre o padre adoptivo	Acreditar la adopción con la constancia de la inscripción de la sentencia en el Registro Civil. Plazo 90 días. Triplica en caso de niño discapacitado.
CÓNYUGE/ CONVIVIENTE- UNION CIVIL	\$ 100.-	Mensual	Acreditar que el otro cónyuge o conviviente no cobra el beneficio	Uno de los dos	El conviviente deberá tener 5 años continuos de unión de hecho.
HIJO	\$ 270.-	Mensual	Acreditar que el otro cónyuge o conviviente no cobra el beneficio	Uno de los dos	Por cada hijo, hijo adoptivo, hijo del cónyuge o conviviente a su cargo, menores con guarda. A partir de los 15 años sólo se abona hasta los 21 si concurren a la escuela.
HIJO DISCAPACITADO	\$ 1.080.-	Mensual	Acreditar discapacidad (certificado médico expedido por Hospital Nacional, Provincial o Municipal).	Uno de los dos	Sin límite de tiempo. Convalidar la certificación cada 2 años si la discapacidad no es definitiva.
FAMILIA NUMEROSA	\$ 100.-	Mensual	Por lo menos 3 hijos menores de 21 ó mayores discapacitados	Uno de los dos	Por c/ hijo a partir del 3º hijo inclusive aún cuando el 3º se encuentre en gestación.
HIJO MENOR DE 5 AÑOS	\$ 150.-	Mensual	Acreditar uno de los siguientes supuestos: ambos cónyuges trabajan o, agente viudo/a o, madre soltera o, divorciado/a o, separado de hecho o, discapacidad del otro progenitor.	Uno de los dos	Incompatible con asignación por pre-escolaridad o educación inicial obligatoria. Triplica en caso de hijo discapacitado.
ESCOLARIDAD INICIAL OBLIGATORIA PRIMARIA MEDIA Y SUPERIOR	\$ 100.-	Mensual	Concurrir a establecimiento educativo. Acreditar dentro de los 60 días de iniciación y finalización del ciclo lectivo.	Uno de los dos	Niños de 4 y 5 años. Incluye 8º y 9º grado de la EGB. Se triplica en caso de hijo incapacitado.
AYUDA ESCOLAR INICIAL PRIMARIA MEDIA Y SUPERIOR	\$ 300.-	Anual Sueldo marzo	Acreditar dentro de los 60 días de iniciación y finalización del ciclo lectivo	Uno de los dos	Se triplica en caso de hijo incapacitado
ASIG. ANUAL COMPLEMENTARIA POR VACACIONES	\$ 100.-	Sueldo enero		Uno de los dos	Para todos los que perciban salario familiar.

!!!Los mismos montos hace cuatro años!!!!

ACLARACIONES IMPORTANTES

1. Las condiciones y los montos de estas asignaciones, son distintos a las de otras jurisdicciones (Pcia. Buenos Aires, etc) y las asignaciones del ANSES.

2. En la CABA las asignaciones familiares son iguales para todos los trabajadores. No hay tope salarial para el cobro.

3. Si tenés menos de 18 horas, cobrás el 50% de todas.

LA PERCEPCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PUEDE REALIZARSE EN FORMA OPTATIVA POR EL AGENTE HOMBRE O MUJER

POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE:

- Formulario de Asignación Familiar.
- Fotocopia del Acta de Matrimonio o Certificado de Convivencia.
- Presentar constancia del ANSES (SUAF) del cónyuge o conviviente.

POR MATRIMONIO:

ACTA o Partida de Casamiento expedido por el Registro Civil.

POR UNION CIVIL:

Inscripción en el Registro Público de Uniones Civiles (Ley 1.004)

POR NACIMIENTO:

Fotocopia del ACTA de NACIMIENTO de cada hijo.

POR ADOPCION:

Fotocopia de sentencia de adopción (testimonio), y la inscripción ante el Registro Civil.

POR HIJOS:

Si el agente es casado/a:

- Formulario de Asignación Familiar.
- Fotocopia del Acta de Matrimonio.
- Fotocopia de partida/s de nacimiento de hijo/s.
- Recibo de sueldo del cónyuge
- Constancia del ANSES (SUAF) del cónyuge en relación de dependencia ó certificación negativa si es autónomo o desocupado.

Si el agente es divorciado/a:

- Formulario de Asignación Familiar.
- Sentencia de divorcio donde acredite la tenencia de los hijos
- Fotocopia de partida/s de nacimiento de hijo/s.

Si el agente es separado/a de hecho:

- Formulario de Asignación Familiar.
- Información sumaria con dos testigos donde conste la separación de hecho y que tiene a cargo los hijos
- Fotocopia de partida/s de nacimiento de hijo/s.

POR GUARDA, TENENCIA O TUTELA:

Certificación expedida por autoridad administrativa o judicial competente (no información sumaria).

POR PRENATAL:

Certificado de embarazo acredite tiempo de gestación y fecha probable de parto.

POR HIJO IMPEDIDO O DISCAPACITADO:

Certificado médico indicando si es temporario o permanente, expedido por Hospital Municipal, Provincial o Nacional.

POR ESCOLARIDAD:

Los Certificados de Escolaridad se presentan al inicio y al final de cada ciclo lectivo. La interrupción de los estudios producen automáticamente la caducidad del beneficio.





Designación de docentes para cubrir interinatos y suplencias

CÓMO SE LLAMA PARA CUBRIR LOS CARGOS

(artículo 65° del Estatuto del Docente).

LAS DESIGNACIONES SE REALIZAN EN ACTO PÚBLICO

Ante falta de docentes, puede haber otras formas de designación

Las Areas: Inicial, Primaria, Especial, Adultos Primaria, Curricular de Materias Especiales, Normales Nivel Inicial y Primario realizan los actos públicos en la sede de la Supervisión de D.E., Región ó Sector .

En el Nivel Medio, el acto público se realiza por Juntas:

- **Junta 1** (Raggio, Hicken, Politécnica M. Belgrano);
- **Junta Media**
- **Junta 4 y 5 (Técnicas)**
- **Artística**
- **CENS (Secundarios para adultos)**
- **Normales.**

• Inicial- Primaria- Especial -Adultos Primaria

1° Se designan titulares de JS que aspiran a JC (en los casos que existan).

2° Se designan cuatro (4) aspirantes sin cargo y a continuación un (1) con cargo titular (en el área y/o escalafón).

• Area Curricular de Materias Especiales

Se designan 2 sin cargo y 1 con cargo.

En ambos casos, agotado el listado de Titulares o docentes con cargo se utilizará el listado de suplentes sin cargo que aspiren a un segundo cargo.

- **Escuelas Medias (EEM, CBO, Nacionales y Liceos, Comerciales), Técnicas, CENS, Normales, Artística.**

Se ofrecen el 50% de las vacantes a titulares.

El otro 50% a los no titulares.

Límite Anual: 16 hs. cátedra + 1 cargo

El docente que no aceptara cargo u horas en el momento que le es ofrecido, **NO PASA AL FINAL DE LA LISTA**. En el llamado siguiente se debe volver a llamar a todos por orden de mérito.

Si luego de los actos públicos quedaran vacantes sin cubrir por falta de docentes, si no figurás aún en los listados, podés presentarte el lunes en la escuela y proponerte. La dirección seleccionará entre las distintas propuestas que reciba.

Si nunca te inscribiste, deberás acercarte con tu DNI y fotocopia y original de tus títulos. En la escuela te indicarán el procedimiento.

Para recibir esta informaciónn escribir a:

gremiales@ute.org.ar

Para RECUPERAR la DIGNIDAD de los Trabajadores de la Educación, acercate y construyamos juntos nuestro Sindicato

Apostá a un Sindicato en serio

¡Afiliate a UTE!



FICHA DE AFILIACIÓN

Sr./a Secretario/a General de Unión de Trabajadores de la Educación:

El / la que suscribe, solicita su afiliación a la entidad que Ud. preside.

Autorizo a su vez, que se retenga mensualmente la cuota sindical en el sueldo correspondiente y/o en el recibo de jubilado/a.

(Por favor no omita datos. Escriba con letra de imprenta)

Activo/a Jubilado/a

Apellido (de soltera):..... Nombres:.....

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad..... Ficha Censal (sólo activos).....

DNI-LC-LE(el que figura en recibo de sueldo):.....

CUIL (figura en el recibo de sueldo):Celular:

Domicilio Calle:..... Localidad:.....

Correo electrónico (sólo si no recibís INFO de UTE):

- **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO** ESTATAL PRIVADA

Nombre de la escuela:.....

D.E.:..... N° Escuela:..... Característica (sólo privada)

- **DATOS DEL CARGO:**

Inicial Primaria Especial Media Técnica

Adultos N.P CENS Terciaria Artística (Cultura) Artística (Educación)

Deportes Salud CePA Prog. Socioeducativos. Curricular

Nombre del cargo: Turno:.....

Situación de revista: suplente interino titular contratado

Lugar y fecha:..... Firma:.....



Proporcional de vacaciones docentes interinos o suplentes

- Tienen derecho a la percepción de proporción de vacaciones, sólo aquellos docentes que hayan cesado definitivamente, ya sea por presentación del titular, renuncia o jubilación, siempre que hayan trabajado más de 15 días.

- La Escuela en la que realizaste la última suplencia del año, es la que debe gestionar el proporcional de vacaciones.

- En caso de docentes cesados que continúen percibiendo haberes por Artículo 72°, la proporción de vacaciones se solicitará una vez finalizado el beneficio, considerando para su cálculo la fecha efectiva de cese (que es al iniciar el artículo 72°).

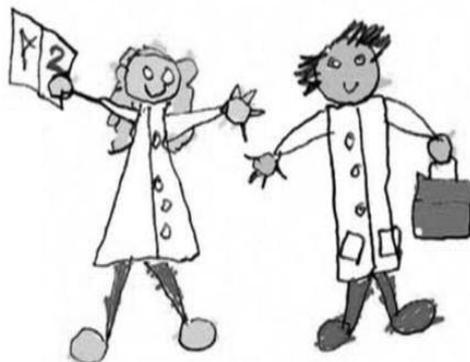
Tabla de proporción de vacaciones

Días trabajados		Días corridos a cobrar
Desde	hasta	
16	45	2
46	75	7
76	105	9
106	135	14
136	165	16
166	195	21
196	225	23
226	255	28
256	285	30
286	315	35
316	345	37
346	365	42

Continuidad de Cobro

Artículo 72

En caso de cesar estando en uso de licencia por Artículo 69 a), b), c), ch) ó d), corresponde seguir cobrando por Artículo 72 hasta terminar la licencia.



Bonificación por antigüedad

DOCENTES TITULARES, SUPLENTES O INTERINOS

- El cambio de porcentajes de antigüedad a los fines del cobro es automático.

- Es muy importante recordar (agendarse) la fecha de cambio de porcentaje de antigüedad, para reclamar en caso de que no se la actualicen.

- Solamente deberán gestionar vía escuela el reconocimiento de la antigüedad a los fines del cobro, quienes hayan dejado de trabajar en el Ministerio de Educación del G.C.B.A. por un año.

IMPORTANTE

Cada vez que se tome posesión de un cargo, presentar fotocopia del último recibo de sueldo donde figure la antigüedad correcta.



1- Presentarse en la Dirección Administrativa Docente (DAD.): Paseo Colón 255 PB. oficina Servicio de Orientación al Docente de lunes a viernes de 10 a 15.30 hs con:

- constancia del lugar de trabajo (indicando la situación de revista actual del docente y la fecha de alta)
- DNI original y 2 fotocopias de la 1° y 2° hoja
- constancia del N° de CUIL.

Allí le darán un turno para asistir a la Dirección de Medicina del Trabajo, (Amancio Alcorta 1502 Hospital Rawson) a las 7:00 hs con: DNI y formulario expedido por el Servicio de Orientación al Docente cumpliendo con los requisitos indicados, a efectos de someterse al reconocimiento médico. El resultado se remitirá al Distrito Escolar o lugar al cual pertenecía cuando inició el trámite. No tiene que ir a buscarlo a la DAD.

Recomendación: antes de retirarse de la DAD verificar que la documentación recibida no tenga errores de fecha, firmas, etc. Solicitar el formulario para la obtención del Certificado de Reincidencia. (Ver punto 2). Solicitar la Constancia de designación en el cargo y su anexo (en caso de no tenerla), en Mesa de entradas, sector trámites.

¡ATENCIÓN!

La capacidad psicofísica deberá acreditarse con el certificado respectivo extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la notificación de la designación. (DECRETO N° 1.908/06 BO N°2565). De no finalizar el trámite, el mismo caduca a los 6 meses

2- Luego de obtenido el psicofísico, deberá tramitar el Certificado de Reincidencia solicitando turno en el **0800-666-0055, de lunes a viernes de 8 a 19 hs** o a través de la página web, **www.dnrec.jus.gov.ar, Tucumán 1353.**

Para dicho trámite, el Servicio de Orientación al Docente le otorga un formulario con el cual abona un monto inferior. Al cabo de una semana le entregarán el certificado.

3- Obtenido el certificado del punto 2, solicitar turno por mail para la oficina de apertura de legajos **tramiteficha@buenosaires.gov.ar.**

Concurrir a **Martín García 346, Tel 5030-9100 - Palacio Lezama**, el día y horario en que fue citado/a con la siguiente documentación original y fotocopia sin excepción:

- Apto psico-físico
- Constancia de designación en el cargo y su anexo.
- Certificado de Reincidencia
- Libreta de Casamiento o sentencia de divorcio.
- Título o en su defecto, constancia de título en trámite más título secundario. De no poseer título, con el título secundario y certificado de idoneidad expedido por la Junta de Clasificación respectiva.
- Ultimo recibo de sueldo o constancia de prestación de servicios extendida por el establecimiento.
- DNI y fotocopia de 1° y 2° hoja del mismo.

4- Una vez obtenido el N° de Ficha Censal, deberá informar el mismo al Servicio de Orientación al Docente, a los teléfonos **4339- 7608/ 7630/7631/ 7881**, con el fin de que sea incorporado a la base de datos o por mail a **orientacionaldocente@buenosaires.gov.ar**





Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Se considera accidente de trabajo a todo accidente ocurrido en el horario escolar (dentro o fuera del establecimiento) y en el trayecto de ida o vuelta del trabajo.

Ante un accidente de trabajo:

- Informar a la Conducción Escolar.
- Comunicar inmediatamente a la ART, la que informará a la escuela los pasos a seguir.

Tener en cuenta:

- La ART es la que completa la documentación.
- La atención médica debe realizarse en el lugar que designe la ART.
- Es imprescindible llevar siempre la credencial.
- Para reintegrarse al trabajo se debe tener el alta médica de la ART.

Se consideran enfermedades profesionales, como modo de diferenciarlas de las comunes, aquellas que son producidas o provocadas en el ámbito laboral o a causa del trabajo. La Ley 24557 reconoce previamente como profesionales a una lista de enfermedades en donde además se identifica el agente de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en las que suelen producirse estas enfermedades.

Las enfermedades profesionales docentes que figuran en el listado anexo de dicha Ley, desde el año 1995, son dos: hepatitis A y disfonía. Es necesario tener en cuenta que **EL LISTADO NO ES INMÓVIL** y que es por medio de la lucha y del reclamo que otros riesgos y dolencias (várices, problemas visuales, auditivos, lumbares, cervicales, estrés, afecciones psiquiátricas) **NOS SEAN RECONOCIDOS COMO ENFERMEDADES PROFESIONALES**. El reconocimiento de estas y otras afecciones son fundamentales para el tratamiento y la prevención de las mismas y como parte de **NUESTROS DERECHOS COMO TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**.

Recordar que ante un accidente de trabajo se debe Comunicar inmediatamente a la ART. La denuncia es la pieza clave para que el trabajador pueda realizar los reclamos pertinentes, tanto a su empleador como a la ART. Sin la denuncia el trabajador se queda sin una herramienta clave para que el accidente o la enfermedad sufrida en el trabajo sean reconocidos.

No olvidar que la licencia que corresponde a un accidente de trabajo, según nuestro Estatuto del Docente, es el Artículo 69 C que corresponde a "accidentes de trabajo". Ya no se tramita más en la Dirección de Reconocimientos Médicos (Rawson), es la ART, quien determina el diagnóstico, el tratamiento, las altas y las bajas y la comunicación al agente y al establecimiento educativo o repartición en que éste trabaja.

ACLARACIONES DE IMPORTANCIA

a) En caso que la ART rechace el siniestro (accidente), la **Unidad Coordinación ART del GCBA, Diagonal Norte 570 -Roque Saéñz Peña- 3° piso oficina 301 de 10 a 16 hs. Tel 4331-8000 int 5802 ó 4331-6295**, está encargada de confeccionar el Memo de Rechazo para que el agente sea derivado al Rawson (DRM).

b) En caso de no estar de acuerdo con el diagnóstico, tratamiento, prestaciones médicas y dinerarias, fecha de alta, etc. se puede recurrir a las Comisiones Médicas (Junta Médica) de la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Moreno 401, Informes 0-800-666-6778**, que es el Ente Regulador.

Además de las prestaciones dinerarias la ART está obligada de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Riesgos de Trabajo a otorgar: a) Asistencia médica y farmacéutica, b) Prótesis y ortopedia, c) Recalificación del personal, d) traslado del paciente.

Este punto es importante porque a través de la desinformación o prácticas desgastantes para el trabajador, como: esperas, malos tratos, etc., la ART pretende que el agente accidentado recurra a la Obra Social, Hospital Público o a su médico particular. Si bien cada agente tiene derecho a elegir el lugar donde quiere ser atendido **NUNCA HAY QUE DISVINCULARSE DE LA ART**.

Es importante que el Sindicato y los trabajadores se apoyen para la instrumentación de todas las vías de reclamos que existen, y que no sólo se realicen las denuncias por accidentes o enfermedades profesionales indispensables para cualquier tipo de reclamo, sino para que desde el colectivo podamos mejorar las Condiciones del Medio Ambiente Laboral.

Los Trabajadores de la Educación del GCBA gozan de los mismos deberes y derechos sean interinos/as y suplentes o titulares.

En relación a las licencias, LAS UNICAS LICENCIAS QUE NO PUEDEN UTILIZAR LOS/AS INTERINOS/AS O SUPLENTES son la LICENCIA POR ARTICULO 69 J – licencia sin goce de haberes y por Art. 70 -por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria o Escalafonaria.

Para solicitar LICENCIA POR ART. 69 inc. a – por enfermedad común-, b – por largo tratamiento-, y e – por cuidado de familiar enfermo-, deberás haber trabajado al menos 30 días hábiles en el sistema.

Para justificar la licencia médica debes tener Ficha Censal. Caso contrario quedará pendiente.

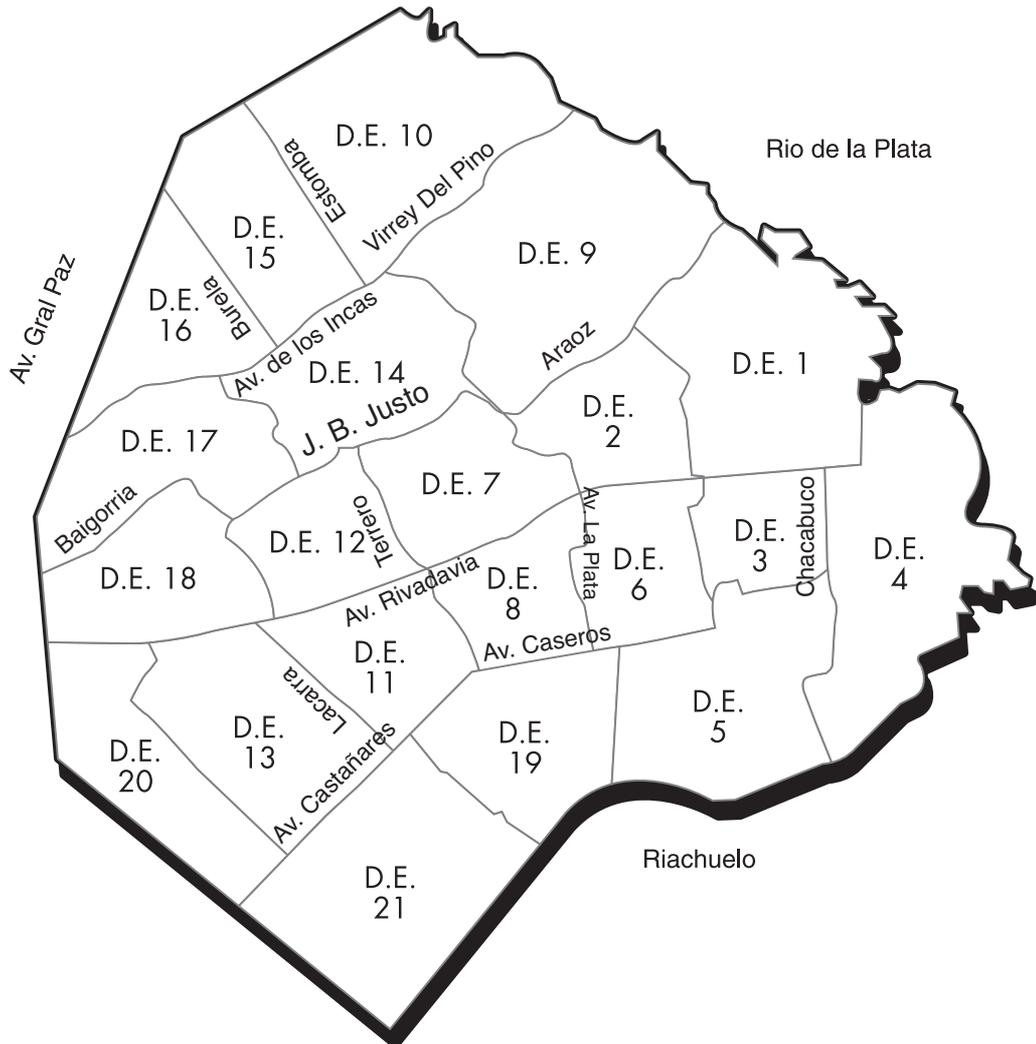
Para solicitar LICENCIA POR ART. 69 inc. k – por estudios- y t – por razones particulares-, deberás haber trabajado al menos 90 días en el sistema.

En ambos casos, para acreditar 30 días y 90 días trabajados, podrán ser continuos o discontinuos en cualquier cargo en el año de requerir licencia o en el inmediato anterior, de acuerdo con el ESTATUTO DEL DOCENTE .

- 68° Licencia Anual Ordinaria (Vacaciones) 30 días hábiles por año.
- 69° a) enfermedad común, 45 días corridos en el año.
- 69° aa) técnicas de reproducción asistida, 30 días con goce.
- 69°b) enfermedad largo tratamiento, hasta 2 años en la carrera.
- 69° c) accidente de trabajo hasta 2 años.
- 69° ch) gestante, 165 días. 120 más sin goce.* La persona gestante podrá optar por transferir a el/la otro/a progenitor/a los últimos treinta (30) días corridos de su licencia post-parto de forma indivisible.
- 69° ch) parto niño muerto, 90 días.
- 69° ch) interrupción embarazo por aborto, 20 días.
- Leyes 360 y 465: Licencia Especial por Maternidad y/o Paternidad hasta 180 días más de los 120 posparto.
- 69° d) Adopción 120 días con goce 120 sin goce* hasta 3 años; 150 días de 3 a 6 años; 180 días de 6 a 10 años; 210 días 10 a 18 años.
- 69° e) Cuidado de familiar 30 días hábiles por año con goce. Idem sin goce.
- 69° f) Fallecimiento cónyuge con hijos menores de 6 años, 15 días.
- 69°g) Por cargo público electivo sin goce.
- 69° h) Licencia gremial sin goce.
- 69°i) Cónyuge con misión fuera de la jurisdicción sin goce.
- 69° j) Asuntos particulares, 1 año se puede fraccionar. El 2 ° año completo. No los interinos y suplentes.
- 69° k) Estudio 28 días por año, tomando hasta 5 por vez
- 69° l) Estudio de perfeccionamiento. Año sabático. No reglamentado.
- 69° m) Matrimonio, 10 días hábiles.
- 69°n) Matrimonio hijos 2 días hábiles, continuos o discontinuos.
- 69° o) Actividades deportivas, educativas, científicas o culturales.
- 69° p) para controles preventivos de cáncer mamario o prostático, un día por año.
- 69° q) Por nacimiento de hijo/a, los/as progenitores/as no gestantes, 15 días corridos más 30 días corridos no fraccionables e intransferibles que podrá usufructuar en cualquier momento dentro del año de vida. Más hasta 120 días corridos, no transferibles, hasta el primer año de vida sin goce.
- 69° r) Fallecimiento de familiar, 6 ó 3 días según parentesco.
- 69° y) Por violencia de género con goce de haberes de hasta veinte (20) días hábiles por año y podrá prorrogarse por períodos iguales.
- 70° Cargo de mayor jerarquía presupuestaria o escalafonaria. No los interinos y suplentes.
- 7°) Tareas pasivas, sin límite. Requisito: tener 10 años de antigüedad en el GCBA.

* Se puede tomar en todos o en alguno de los cargos/ horas cátedra.

Distritos Escolares



DISTRITO ESCOLAR	BARRIOS QUE ABARCA	DISTRITO ESCOLAR	BARRIOS QUE ABARCA
1°	Centro - Retiro - Congreso	11°	Flores (Sur) - Floresta (Sur)
2°	Once - Caballito - Palermo	12°	Flores (Norte)
3°	Monserrat - Constitución - San Cristóbal	13°	Mataderos - Parque Avellaneda
4°	Barracas - La Boca - San Telmo	14°	Paternal - Chacarita - Agronomía
5°	Parque Patricios - Barracas	15°	V. Urquiza - Saavedra
6°	Once - Almagro - Boedo	16°	Villa Devoto - Villa Pueyrredón
7°	Caballito (Norte) - V. Crespo	17°	Villa Devoto - Villa del Parque
8°	Caballito (Sur) - Almagro - P. Chacabuco	18°	Liniers (Norte) - Floresta
9°	Palermo - Belgrano	19°	Pompeya - Soldati
10°	Belgrano - Núñez - Saavedra	20°	Liniers (Sur) - Mataderos - Villa Luro (Sur)
		21°	Lugano

TELÉFONOS Y DIRECCIONES ÚTILES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paseo Colón 255

Conmutador

4339-7607

Dirección Administrativa a Docente D.A.D.

Paseo Colón 255 - 2º piso

4339-7629 / 30

DIRECCIONES DE AREAS DE EDUCACIÓN

Paseo Colón 255
Conmutador 4339-1700

General de Educación	4to.p	4340/8151
Mesa de Entradas		4339-1828
Primaria	4to.p	4340-8157
Especial	4to.p	4340-8158
Inicial	4to.p	4340-8156
Adultos y Adolescentes	4to.p	4340-8159/60
Media	4to.p	4340-8150/8152
Técnica	4to.p	4340-8153/54/55

JUNTA DE DISCIPLINA

Bernardo de Irigoyen 272
Tel: 4323 9300 - Interno 8120

COREAP (EX JUNTAS DE CLASIFICACIÓN)

Constitución 1137

Tel: 4348 9091

	Interno
Junta de Clasificación Primaria Zona I y II	1009
Junta de Clasificación Especial	1008
Junta de Clasificación Inicial	1002
Junta de Clasificación Curricular	1004
Junta de Clasif. Adultos y Adolesc.	1007
Junta de Clasif. Media Zona I	1006
Junta de Clasif. Media Zona II	1006
Junta de Clasif. Media Zona III	1005
Junta de Clasif. Media Zona IV	1013
Junta de Clasif. Media Zona V	1010
Junta de Artística	1003
Junta de CENS	1005
Junta de Normales	1003

JUNTAS DOCENTES

Paseo Colón 255. 10º piso contrafrente

Junta de **Progr. Socioeducativos** 4339-7697

Dirección de Educación Gestión Privada

Santa Fé 4358 1º piso 4773-2400

Dirección de Educación Superior 4772-7014 / 16

Santa Fé 4358

Escuela de Maestros

Santa Fé 4358 4772-4028/4039/3768

Comisión de Títulos

Por email: comision.titulos@bue.edu.ar

B. de Irigoyen 272 4323-9350

Registro de Títulos G.CBA

Bolívar 199 PB de 10 a 16 hs.

Servicio de Reconocimiento Médico

(Rawson) 8 a 15 hs.

4305-2563

Centro de Formación Profesional de UTE

Sarandí 41- L. a V. 18 a 21hs.

2059-9389

Instituto de Formación Técnica Superior Nº 28

(de UTE)

4862-9041

Bmé. Mitre 3540- L. a V. de 18 a 21hs.

Ministerio del Interior

25 de Mayo 155 PB de 9.30 a 17.30

Dirección Nacional de Reincidencia

Tucumán 1353

y Estadística Criminal. Turnos aTel 0800-666 0055

Orientación al Docente GCBA

Paseo Colón 255 P.B.

Tel 4339-7600/30/31

Reclamos de Haberes

Paseo Colón 255/ PB

4339-7871/7778

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE SUPERVISIONES

Supervisión	E S P E C I A L	
	Dirección	Tel

Todos los Escalafones Pedro Rivera 4151

Escalafón A 5197-6172

Escalafón B 5197-6019

Escalafón C 5197-6106

Supervisión	I N I C I A L	
	Dirección	Tel

1º Libertad 581 4382-0808

2º Cabrera 3430 4963-3573

3º Humberto 1º 1573 4981-3871

4º Manuel Gálvez 156 4361-8327

5º M. de Oca 455 4362-8307

6º Boedo 650 4932-6757/ 4956-

7º Díaz Vélez 4659 4981-3871

8º Lautaro 752 4633-2702

9º Moldes 1220 4780-3619

10º V. de Obligado 3553 4519-0276/0334

11º Lautaro 752 4633-2702

12º Caracas 48 4611-5316

13º Manuel Artigas 5951 4635-6257

14º Olleros 3621 4552-4093

15º Galván 3710 4552-4093

4551-4622

16º José Cubas 3440 15-3849-9977

17º S. M. Del Carril 4935 4504-6084

18º Gualeguaychú 550 4674-6670

19º Cnel. Pagola 4181 4923-7352

20º L. de la Torre 2288 4686-4985

21º Cnel. Chilavert 6090 4605-1723

P R I M A R I A C O M U N		
DE.	Dirección	Tel
1°	Av. Presidente Quintana 35	4812-6588
2°	Av. Pueyrredón 630	4961-9567/8996
3°	Constitución 1839	4304-9750
4°	Suárez 1131	4302-2823 / 4301-3558
5°	M. de Oca 455	4307-6753/4687
6°	Humberto Primo 3187	4957-1563 / 4932-5497
7°	Cnel. Apolinario Figueroa 651	4581-0301
8°	Avda. La Plata 623	4922-9043
9°	Güemes 4615	4773-5284/7453
10°	Moldes 1854	4781-4240/0099
11°	Avda. Carabobo 253	4632-1081
12°	Caracas 48	4611-3191/1471
13°	Manuel Artigas 5951	4682-9849/0566
14°	Bolivia 2571	4581-0614 / 4582-1741
15°	Carbajal 4019 - 1° piso	4554-5138
16°	José Cubas 3789	4502-0182/6664
17°	Bahía Blanca 4025	4501-3170/0105
18°	Segurola 1104	4567-6139/2914
19°	Cnel. Pagola 4181	4921-5045
20°	Fonrouge 346	4641-7247/1796
21°	Cnel. Chilavert 6090	4605-1597/5860

PRIMARIA ADULTOS		Dirección	Tel
Sectores DE			
1	1°,2°,3°	Constitución 1839	4304-1865
2	6°,7°,8°,9°	Humberto 1° 3187	4932-5497
3	10°,14°,15°,16°,17°	Moldes 1854	4783-0099
4	11°,12°,13°,18°,20°	Fonrouge 346	4641-1796
5	4°,5°,19°,21°	Suárez 1131	4301-2503
Supervisión Cursos Especiales		Talcahuano 680	4372-7201
Supervisión Centros Educativos		San Nicolás 588	4672-2684

M E D I A		
Región DE	Dirección	Tel
1	1° y 3° Superv. Callao 628 Delegación Administrativa Callao 450	4813-9790 4374-3018/ /2463
2	4° y 5° Los Patos 3080 Deleg. Administrativa B. Q. Martín 1649	4912-3615/3237 4303-0634 4301-7626
3	2° y 6° Superv. Rivadavia 3577 Delegación Administrativa	4865-8107
4	8°, 7° y 14° Superv. Gaona 1502 Delegación Administrativa Rivadavia 5161	15-40821443 4901-6358 4903-8390
5	13°, 19°, 20° Y 21° Superv. Murguiondo 1568 Delegación Administrativa Lacarra 621	4687-2400 4674-0387
6	11°, 12°, 18° Superv. Caracas 48 Delegación Administrativa Carabobo 286	4637-4516 fax 4633-6746
7	15° 16° 17° Superv. Salvador M. del Carril 4120 Delegación Administrativa Triunvirato 4992	4504-8361 4523-6887
8	9° y 10° Superv. Humbolt 1750 Delegación Administrativa Cabildo 40	4773-1531 4771-7198 4777-6108

TECNICA - Regiones

- I - Paseo Colón 650 - Tel 4342-6886/ int. 128
- II ESTE - Pedro de Mendoza 1777 Tel. 4302-1433
- II OESTE - Av. Francisco Rabanal 1507 - Tel. 4919-7742/4339
- III - Salguero 970 Tel. 4861-9395
- IV - Teodoro García 3899 Tel. 4551-9166 / 5115
- V - Lacarra 535 Te. 4671-4814
- VI - Caracas 48 Tels. 4637-4516
- VIII - Loyola 1500 - Tels. 4854-4136

ARTISTICA

Supervisión
B. de Yrigoyen 272 - Tel.: 4323-9300

NORMALES

Supervisión
B. de Yrigoyen 272 - Tel.: 4320-0400

CENS

Supervisión Sector 1 y 3:
Saavedra 15, 2° piso, de 8 a 19 hs.
Tel: 4952-2372

Supervisión Sector 2 y 4:
Entre Ríos 757, 1° piso, de 14 a 21 hs.
Tel: 4384-0736

Supervisión Sector 5:
Moldes 1854, 1° piso, de 14 a 21 hs.
Tel: 4783-0099



Nuestros Representantes en las Juntas de Clasificación y Disciplina

DISCIPLINA

Claudia Nicolaievsky
Eva Pugliese
Patricia Peña
Viviana Blum

INICIAL

Marisa Vassallo

PRIMARIAS

ZONA 1
Pablo Grau
Liliana Gómez

ZONA 2

Fabio Velázquez

CURRICULAR DE MATERIAS

ESPECIALES
Carlos Beviglia

EDUCACIÓN ESPECIAL

Verónica Invernatti
Noelia Spinosi

ADULTOS Y ADOLESCENTES

NIVEL PRIMARIO
Rubén Manzi
Claudia Bonamino

MEDIAS

Hugo Froy
Miguel Acuña
Gustavo Gabuchi
Alejandra Vasirca
Alejandro Ferré

CENS

Erica Milin
María Alejandra González

ARTÍSTICA

Temis Saccomanno
Alejandra Gondar

NORMALES

Irene Scheiner

SOCIOEDUCATIVA

Jorgelina Matos
Betina Fratta

¡Afiliate y participá!

¿Por qué?

- Porque tu afiliación aporta a la lucha jurisdiccional y nacional
- Porque es necesario fortalecer nuestra organización para defender los derechos individuales y colectivos de los Trabajadores de la Educación y a la Educación Pública.

Ante cualquier
duda, consultá
a tu Sindicato
UTE

Para recibir información
por vía mail:
gremiales@ute.org.ar

COMISION DIRECTIVA DE UTE (Marzo 2016 - 2020)

• Eduardo López, Secretario General • Guillermo Parodi, Secretario Adjunto • Verónica Pisetta, Secretaria Gremial • Felix Adrián Montero Biot, Secretario de Actas y Administrativo • Esteban Sueyro, Secretario de Organización • Graciela Cingolani, Secretaria de Finanzas • Gustavo Chizzolini, Secretario de Relaciones Institucionales • Mariano Denegrís, Secretario de Comunicación, Prensa y Difusión • Angélica Graciano, Secretaria de Educación y Estadísticas • Mango Mariano, Secretario de Gestión Privada • Roxana Rogalski, Secretaria de Acción Social y Salud • Matías Zalduendo, Secretario de Derechos Humanos • Carlos Guerrero, Secretario de Cultura • Carolina Brandariz, Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Género • Alejandra Bonato, Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de Trabajo • Alicia Tantardini, Secretaria de Jubilados y Seguridad Social • Rubén Berguier, Prosecretario Gremial • José Scarano, Prosecretario de Organización • Claudia Mario, Prosecretaria de Comunicación, Prensa y Difusión • Carlos Ruiz, Prosecretario de Educación y Estadísticas • María Alejandra Gómez, Prosecretaria de Acción Social y Salud • María José Gutierrez, Secretaria de Nivel Inicial • Irina Garbus, Secretaria Nivel Primario • Jorge Godoy, Secretario Educación Especial • Marcelo Parra, Secretario de Nivel Secundario • Cristina Rubio, Secretaria de Educación Técnica • Esteban Sotile, Secretario de Formación Docente • Rubén Buzzano, Secretario de Educación de Jóvenes y Adultos • Graciela Soiza, Secretaria de Educación Curricular • Marcelo Creta, Secretario de políticas Universitarias • Ariel Sánchez, Secretario del Area Socioeducativa • Alejandro Brecciaroli, Vocal titular • Pablo Francisco, Vocal titular • Sebastián Zinna, Vocal suplente • Mabel Sampaolo, Vocal suplente

UTE: Bartolomé Mitre 1984 - CP C1039AAD - CABA
Tel: 5552-9100 - Email: gremiales@ute.org.ar
WEB: www.ute.org.ar